

CIRCULAR nº 098 / 11.10.2021

ASUNTO: ITALIA. ACTUALIZACION MEDIDAS COVID-19

El motivo de esta circular es el facilitaros una guía con todas las medidas que existen actualmente en FRANCIA, provocadas por la crisis del Covid-19.

Toda esta información esta facilitada por las diferentes asociaciones que componen la IRU y es a través de ésta que nos llega a nosotros.

ITALIA:

En caso de entrada en Italia de personal en viaje que haya permanecido o transitado en los 14 días anteriores en uno de los países presentes en la lista C (España está incluida) del Anexo 20 del Decreto del primer ministro, se aplican las siguientes normas:

- Cumplimentación del [Formulario de Localización de Pasajeros](#) (PLF) en formato digital antes de la salida. El PLF debe presentarse cuando se someta a los controles de la autoridad competente, en formato digital, o en papel impreso.
- A **PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE**, las empresas de transporte deberán contar con un sistema de verificación del Certificado Digital COVID de la UE para que los empleados puedan acceder a las instalaciones de la empresa (incluidos los patios de carga y descarga, que el gobierno italiano considera "instalaciones de la empresa", a diferencia de los vehículos, que se consideran "equipos de trabajo").

Un [Certificado Digital COVID](#) de la UE válido (con un código QR) se expide tras la **vacunación completa** (expedida en el país de origen), **un hisopo negativo de una prueba rápida** (antígenos) **o molecular** (PCR) **o tras la recuperación del COVID-19** (expedido por el país de origen). Cada Certificado Digital COVID de la UE tiene su propio tiempo de validez. Los certificados digitales COVID de la UE emitidos tras una **prueba rápida con hisopo** son **válidos durante 48 horas a partir del momento en que se toman**. Los emitidos tras una **prueba molecular** son **válidos durante 72 horas a partir del momento en que se toman**.

Para obtener este Certificado Digital COVID, se puede hacer a través de esta página del Ministerio de Sanidad: <https://cvd.sanidad.gob.es/cvdcovid/cvdcovid-formulario/index.xhtml>; o a través de las distintas páginas que han habilitado los sistemas de salud autonómicos.

Hay que tener en cuenta que se están realizando pruebas (internas) para verificar si el programa informático utilizado para comprobar la validez de la tarjeta verde, concretamente la emitida tras una prueba rápida de hisopo o molecular realizada en el extranjero, es reconocido como válido. Si los Pases Verdes emitidos en el extranjero estuvieran disponibles, se podría realizar una comprobación por muestreo.

Para aquellos que no estén vacunados, existe una [lista de farmacias](#) para la realización de la prueba rápida con hisopo (válida durante 48 horas), que permite al titular obtener un Certificado Digital COVID de la UE.

La nueva normativa introduce la posibilidad de entrar en Italia desde los países de la lista D (incluido el Reino Unido). No hay obligación de pasar la cuarentena a la llegada durante cinco días si se está en posesión de uno de los siguientes documentos

Certificación adecuada que acredite la finalización del ciclo de vacunación expedida por la autoridad sanitaria competente (validada por la Agencia Europea del Medicamento); hisopo negativo realizado en las 72 h anteriores (48 h para el Reino Unido);

Los conductores de vehículos utilizados para el transporte de mercancías que embarquen en transbordadores y buques RO-RO deben presentar un certificado COVID digital de la UE antes de embarcar. Los transportistas (en particular los marítimos) deben verificar el cumplimiento de esta obligación.